

INFORME SECRETARIAL. Soledad 28 de enero de 2021.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPRODUCTOS, contra NILSON ARTURO SALAS PIZARRO Y ALVARO MANUEL DE LA HOZ CARRILLO, Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2017-00037-00. Informándole que la parte actora solicitó requerir al pagador de SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, febrero 25 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

1.- Requiérase al señor pagador de SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, para que en el término improrrogable de cinco (05) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, a fin de que se sirva manifestar a este despacho los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos a los demandados NILSON ARTURO SALAS PIZARRO Y ALVARO MANUEL DE LA HOZ CARRILLO, identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 72.312.438 y 7.461.484 respectivamente, como empleados de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO los cuales fueron ordenados por esta despacho judicial y comunicados oportunamente, sin que hasta la fecha se le haya dado cumplimiento a la mencionada orden judicial.

Se le advierte al señor pagador que de no haber pronunciamiento sobre este particular o de persistir en el incumplimiento de la precitada orden judicial, se hará acreedor a las sanciones de conformidad con lo prevenido en el Código General del Proceso, artículo 44 numeral 3, para lo cual se les requiere a efectos de que en el mismo término indique el nombre completo e identificación de la persona responsable de cumplir con la orden judicial contentiva de la medida cautelar. Igualmente se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para que investigue el presunto delito por fraude a Resolución Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u>		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>18</u>	Hoy	
<u>26/02</u>	DE 2021.	
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  Secretaria		